

Los estudios que se vienen abordando desde la revisión de la familia, también han contribuido a poner en la vanguardia de los trabajos de corte histórico-social, la revisión de los aspectos relacionados con el género femenino, como del rol de la mujer, las relaciones conyugales, etc. Las fuentes revisitadas, ponen fulgor en el análisis de las mujeres, y en este sentido destaca el aporte que se hace desde la Historia del Derecho con trabajos como los de Jaqueline Vassallo, Viviana Kluger o Alejandra Fernández.

Dentro de la dilatada variedad de fuentes que permite el acercamiento al mundo colonial, los expedientes judiciales es un tipo documental hartamente sugestivo, pues nos muestra dentro de la circunstancialidad de los sucesos, episodios que van más allá de lo establecido. La realidad social que reflejan queda suspendida entre lo impuesto por la norma y la desatención por el cumplimiento de las mismas, pues “que una ley fije determinadas obligaciones o una doctrina que las sostiene, no significa que sus destinatarios estén de acuerdo y que las prescripciones se cumplan efectivamente”<sup>199</sup>.

El resquicio entre directrices y conductas, y la falta a las primeras, es el que muestra la cotidianidad, a través de unas fuentes que llevan a entender la sociedad colonial más allá de la muestra documental, pues se puede abordar el análisis de esta desde diversas perspectivas, tales como el discurso de los protagonistas o la mentalidad de los personajes.

El sujeto susceptible del análisis histórico es colocado en el privilegiado lugar del protagonista de una historia propia que adentra al investigador en el núcleo mismo de la sociedad. Según Silvia Mallo, los historiadores descubren el tejido social, “así como se construye y configura el protagonismo de los individuos en experiencias y prácticas en las que los sujetos preservan sus propios márgenes de libertad”, “ello es sin duda ateniéndose, a la vez, a una normativa que ellos mismo construyen para hacer un uso real de ésta modificándola e incumpléndola”<sup>200</sup>.

---

<sup>199</sup> Viviana Kluger. “El expediente judicial como fuente para la investigación histórico-jurídica. Su utilidad para el estudio de la historia de la familia colonial”, *Passagens: Revista Internacional de História Política e Cultura Jurídica. Laboratório Cidade e Poder*, Vol. 1 - No. 1. República Federativa del Brasil. Programa de Pós-Graduação em História. Universidad Federal Fluminense - Janeiro a Junho (2009), p. 5.

<sup>200</sup> Silvia Mallo. “Conflictos y armonías: las fuentes judiciales en el estudio de los comportamientos y valores familiares”, en Dora Celton, Mónica Ghirardi

A través del expediente judicial conocemos por tanto, la vida social indiana de los siglos XVIII y XIX, un escenario donde se dan cita la violencia, los insultos, las injurias, etc., siendo los tribunales los responsables de castigar los desmanes, rectificar las costumbres y evitar escándalos<sup>201</sup>.

Este trabajo pretende a través de este tipo documental una aproximación desde la óptica de la Historia Social, a las situaciones de conflicto doméstico que algunas mujeres tuvieron la mala ventura de padecer, emprendiendo la construcción histórica “desde abajo”<sup>202</sup>, y contemplado desde la unidad básica de relación social bajo la que los individuos se rigen, esto es, la familia. Por otro lado, se apoya en la metodología microhistórica<sup>203</sup>, basada “en la reducción de la escala de observación, en un análisis microscópico y en un estudio intensivo del material documental<sup>204</sup>”, entendiéndolo la necesidad de entender estructuras sociales complejas a través del individuo, sus circunstancias y vivencias.

Se persigue realizar un acercamiento a las desavenencias conyugales y situaciones de malos tratos en el ámbito familiar, analizando todas las aristas posibles que se presentan a través de un expediente criminal que se halla en los repositorios documentales del Archivo General de Nación de Buenos Aires. Bajo el título “*Autos criminales seguidos contra José Navarro por la muerte que se le atribuye causó a su mujer M<sup>a</sup> del Carmen Orrego*”<sup>205</sup>, se presenta una causa sorprende en su relato, escandaliza por su crudeza y obliga al historiador a hacer un ejercicio constante de objetividad.

---

y Adrián Carbonetti (coord.), *Poblaciones históricas. Fuentes, métodos y líneas de investigación*. Serie Investigaciones N° 9. Brasil: Asociación Latinoamericana de Población (ALAP), 2009, p. 387.

<sup>201</sup> Viviana Kluger. “El expediente judicial como fuente...”, p. 6.

<sup>202</sup> Peter Burke. “Obertura: la nueva historia, su pasado y su futuro”, p. 16; y Jim Sharpe. “Historia desde abajo”, pp. 38-58, en Peter Burke (ed.), *Formas de hacer Historia*. Madrid: Alianza, 1996.

<sup>203</sup> Véase entre otros: Carlo Ginzburg. *El queso y los gusanos*. Barcelona: Muchnik, 1991, y del mismo autor “Microhistoria: dos o tres cosas que sé de ella”, *Manuscripts*, n°12, 1994, pp. 13-42.

<sup>204</sup> Giovanni Levi. “Sobre Microhistoria”, en Peter Burke (ed.), *Formas de hacer Historia*. Madrid: Alianza, 1996, pp. 122.

<sup>205</sup> Archivo General de la Nación Argentina de Buenos Aires (en adelante AGN). Tribunales. Sala IX, 39-08-08. Legajo. 284. Expediente. 11.

### **Mujer, honor y sociedad.**

El Buenos Aires del XVIII era un área marginal del imperio, que comenzará a desarrollarse a raíz de las reformas borbónicas, de circunstancias políticas y nuevas corrientes mercantiles<sup>206</sup>. Desde el principio del período colonial, la metrópoli fomentó la implantación de su sistema social y legal en sus territorios de ultramar y con ello la férrea moral española, pero el desinterés de la Corona durante años, había dejado establecer cierta laxitud de costumbres que repercutió en cierta permisividad femenina.

En el contexto de cambio de mediados del siglo XVIII, los diferentes grupos sociales se fueron amoldando, impulsado por un espíritu de cambio que se infundió en todos los sectores sociales y fueron formando una sociedad patriarcal abierta y flexible, dispuestas a “modificar las formas tradicionales de vida, y evitar los patrones estrictos y rígidos de comportamiento, dentro de los límites de una sociedad cristiana, católica”<sup>207</sup>. A pesar de ello, la clase más privilegiada, la burguesía enriquecida, no se resignó a abandonar definitivamente el modelo vigente, sino que se adhirió a las pautas metropolitanas y al deseo de mantener un honor intachable, por el que aspiraban a distinguirse socialmente de sus vecinos.

La sociedad del siglo XVIII estaba organizada en torno de la familia, su posición social y la preservación del honor<sup>208</sup>. En el entramado social que procuraba sostener esta estructura, la mujer era a un tiempo espectadora y garante. Con respecto a la primera acepción, se sometía a los deseos de los varones de su familia, que venían a dirigir los designios de éstas y que iban encaminados a garantizar el honor familiar y a buscar la más ventajosa situación para ésta, especialmente a través de matrimonios convenientes. La obediencia a éstos es la mayor virtud que la mujer podía ostentar

---

<sup>206</sup> Silvia Mallo. “La mujer rioplatense a fines del siglo XVIII. Ideales y realidad”, *Anuario del IEHS*, V, Tandil, 1990, p. 117.

<sup>207</sup> Silvia Mallo. “La mujer rioplatense...”, p. 117.

<sup>208</sup> Susan Midgen Socolow: “Parejas bien constituidas: la elección matrimonial en la Argentina colonial, 1778-1810”, en *Anuario de IEHS*, V, Tandil, 1990, pp. 133-160.

en la esfera pública<sup>209</sup>. Dado que la mujer era considerada naturalmente inferior al hombre, estaba subordinada a éste y dependía de él, estando en la relación conyugal sometida al poder del marido y siendo tratada en cierta medida como menor de edad<sup>210</sup>. En segundo lugar, sobre ellas recaía la responsabilidad de seguir protegiendo esta estructura mediante la repetición del dechado encomendado.

Junto al Estado, la Iglesia era avalista de las costumbres y organización social. Ésta era la encargada de inculcar las normativas sociales aceptables en hombres y mujeres y definir sus conductas<sup>211</sup>. La formación femenina tiene como objetivo prepararla para la vida matrimonial, pues el ideal era que solo al casarse se alcanza la plena realización ante Dios y ante los hombres<sup>212</sup>.

La base sobre la que cimentar las familias legítimas era el matrimonio, esta institución propiciaba el mecanismo por el cual dos personas entablaban una relación socialmente reconocida y aceptada -cuando el consorte elegido no suponía un conflicto-. En general el matrimonio se propiciaba entre individuos de los mismos grupos sociales, pero siempre existían excepciones a la regla<sup>213</sup>.

El concepto de honor era vital para la regulación de los vínculos humanos y parentales, éste integraba un complejo código social que establecía los criterios para lograr el respeto en la sociedad: significaba tanto la estima que una persona tenía por sí

---

<sup>209</sup> José Luis Moreno. *Historia de la familia en el Río de la Plata*. Buenos Aires: Sudamericana, 2004, p.40-41.

<sup>210</sup> Viviana Kluger. "El rol femenino a través de los litigios familiares en el Virreinato del Río de la Plata (siglos XVIII y XIX)", *IberoAmericana: América Latina, España, Portugal: Ensayos sobre letras, historia y sociedad*, 14. Berlín: Ibero-Amerikanische Institut Preußischer, 2004, p. 12.

<sup>211</sup> Susan Migden Socolow. *The Women of Colonial Latin America*. United Kingdom: Cambridge University Press, 2000, p. 7-8.

<sup>212</sup> José M. Mariluz Urquijo. *El horizonte femenino porteño de mediados del Setecientos*. Buenos Aires: Academia Nacional de la Historia, 1988, p. 60.

<sup>213</sup> Susan M. Socolow. "Cónyuges aceptables: la elección de consorte en la Argentina colonial, 1778-1810", en Asunción Lavrin (coord.): *Sexualidad y matrimonio en la América hispánica. Siglos XVI-XVIII*. México: Grijalbo, 1991, pp. 229-230.

misma, como la estima en la que la sociedad lo tenía<sup>214</sup>. Éste concepto se entendía a través de dos aspectos, por un lado “la honradez personal, la moralidad y la sinceridad y por el otro el de la superioridad con respecto al nacimiento y el estamento, el rango social de primacía”, así pues hablamos de “honor por virtud” y “honor por estatus”<sup>215</sup>, criterios básicos para la comprensión de la sociedad colonial.

La reputación de una mujer era celosamente guardada por los varones de su hogar, siendo el hogar y la Iglesia los lugares donde debían hacerse visibles<sup>216</sup> sino querían mancillar su honor y con ello espolear habladurías que recayeran en el descredito de su estirpe.

Bárbara Pottahst afirma que las concepciones sobre el honor femenino y masculino influyeron en todos los aspectos de la vida colonial, tanto las actividades económicas, como las normas jurídicas, las prácticas culturales y la jerarquía dentro de la familia, se basaron en gran medida en este valor, determinando el lugar de las personas en el tejido social<sup>217</sup>.

En una sociedad donde el parecer es más importante que el ser, las diferencia entre el espacio privado y el público eran parte de las negociaciones de la élite en lo tocante al honor. La pérdida de la reputación familiar podía venir dada si se evidenciaba sus faltas en público, sin embargo si ellas se ocultaban para solo ser reconocidas en privado, podían mantener su prestigio público y el de sus familias<sup>218</sup>. La respetabilidad era fundamentalmente una cuestión pública y era en esta esfera donde debía ser defendido<sup>219</sup>.

Por otro lado, no se puede obviar que “en el concepto de la época los mismos patrones morales difieren según el sector social al que rigen y cada grupo se siente presionado de diferentes

---

<sup>214</sup> Patricia Seed: *Amar, honrar y obedecer en el México colonial. Conflictos en torno a la elección matrimonial. 1754-1821*. México: Alianza Editorial, 1997, p. 18.

<sup>215</sup> Barbara Pottahst: *Madres, Obreras, amantes... Protagonismo femenino en la historia de América Latina*. Madrid: Iberoamericana, 2010, p. 83.

<sup>216</sup> José Luis Moreno. *Historia de la familia...*, p. 41.

<sup>217</sup> Barbara Pottahst: *Madres, Obreras, amantes...*, p. 81.

<sup>218</sup> Ann Twinam: *Vidas públicas, secretos privados. Género, honor, sexualidad e ilegitimidad en la Hispanoamérica colonial*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2009, pp. 105-106.

<sup>219</sup> Barbara Pottahst: *Madres, Obreras, amantes...*, pp. 81-82.

formas por los mismos”<sup>220</sup>. Las mujeres de los sectores medios y bajos vivían una realidad “paralela”. Si bien, el contexto descrito alcanzaba a todos los sectores sociales, siempre aspirando subir algún escalafón social, la capacidad de gestionar los recursos a su disposición, hace que no todos tuvieran la misma necesidad de acatar la norma imperante, “la tolerancia tenía sus límites, marcados por las circunstancias, el contexto histórico, la etnia y la clase a la que pertenecía cada persona”<sup>221</sup>.

Dentro del riguroso código de honor, las mujeres disponían de ciertos márgenes de acción y espacios de evasión, tanto formales como informales. Es importante señalar que el honor estaba relacionado con el estamento al que se pertenecía, cada uno de ellos tenía sus formas específicas de honor y a ojos del superior los del inferior poseían un honor limitado o ningún honor<sup>222</sup>.

No es que las mujeres de las clases más populares, no estuvieran preocupadas por su honor, más bien es que el control social ejercido sobre ellas no era equitativo y la sospecha le venía adherida. Además, se venían en la obligación de salir a la calle a realizar diversas actividades económicas con las que sustentar a sus hogares<sup>223</sup>, y por tanto frecuentar los lugares donde la honradez se ponía en entredicho, mientras que las mujeres de sectores más altos eran “un ser protegido cuya vida transcurre fuera del dominio público”<sup>224</sup>.

Con respecto a la vinculación entre la mujer y el crimen se ha tendido a pensar que generalmente afectan a las mujeres del sector bajo de la población y tienen lugar dentro el mismo hogar, coincidiendo con que es donde se atiende en menor medida a normas y se gozan de más libertad sexual<sup>225</sup>. Si bien en las fuentes las protagonistas de situaciones conflictivas en el hogar son en su gran mayoría féminas de los sectores más desafortunados, no se debe caer en el descuido de pensar que la más alta esfera social estaba exenta de éstos episodios. La menor proporción puede

---

<sup>220</sup> Silvia Mallo. “La mujer rioplatense...”, p. 117.

<sup>221</sup> Barbara Pottahst: *Madres, Obreras, amantes...*, pp. 86-87.

<sup>222</sup> Barbara Pottahst: *Madres, Obreras, amantes...*, pp.82-83.

<sup>223</sup> José Luis Moreno. *Historia de la familia...*, p. 41.

<sup>224</sup> Silvia Mallo. “La mujer rioplatense...”, p. 118.

<sup>225</sup> Silvia Mallo. “La mujer rioplatense...”, p. 118-119.

deberse al adoctrinamiento femenino, a que si sucedía se procuraba no acudir a la justicia, y a que si se acudía, no trascendiera. La necesidad de “actuar por la vía reservada” provenía del deseo de impedir el deshonor familiar. Tal es el caso del Capitán Bartolomé de Aldunate, que hirió de muerte a su mujer al descubrir la infidelidad de ésta<sup>226</sup>.

No todas las mujeres aceptaron las normas que se les imponían, algunas se sublevaron e intentaron tomar decisiones por sí mismas. Cabe citar el caso de Petrona León, acusada de infiel y amancebada y recluida en la Casa de Residencia. En su declaración. El marido hace una larga descripción de las “amistades” y “mala vida” de su mujer<sup>227</sup>.

No solo los maridos, las autoridades actuaban también si lo consideraban preciso para evitar situaciones demasiado airadas que acabaran en escándalo público. Esa situación la vivió Margarita Jiménez que denuncia el depósito que le impuso el Alcalde e Segundo Voto, “sin motivo para ello”<sup>228</sup>.

Más allá del caso, la situación de rebeldía que sugiere el enfrentamiento a las normas, constata que las mujeres no aceptaron como justo el lugar que la sociedad les tenía reservado. Entendiendo las limitaciones con las que partían, establecieron estrategias en la medida de sus posibilidades o decidieron tomar la justicia por su mano, pues también es interesante el examen de la mujer como actor violento, en ocasiones para poner fin a situaciones improrrogables<sup>229</sup>. Las menos atrevidas, vivieron con resignación la violencia.

El este contexto, las féminas cobran un protagonismo especial, pues no fueron únicamente se conformaron con ser abnegadas regentes del hogar aisladas en un recóndito

---

<sup>226</sup> Archivo General de Indias, Charcas, 158, 159 y 197. Estudio detallado del caso se recoge en M<sup>a</sup> Selina Gutiérrez Aguilera: “En defensa del honor: el estudio de la violencia a través de los juicios criminales en el Buenos Aires del Antiguo Régimen”, en Jaqueline Vassallo y Noelia García (coords.): *América en la burocracia de la monarquía española, documentos para su estudio*. Córdoba (Argentina): Universidad de Córdoba (Argentina), 2015, pp. 39-64.

<sup>227</sup> AGN, Tribunales Criminales, IX, 2788. Expediente. 11.

<sup>228</sup> AGN, Solicitudes civiles, IX, 12-09-06.

<sup>229</sup> Paula Matos es acusada de matar a su marido, en la causa se intuye que los malos tratos por parte de él eran frecuentes. AGN, Tribunales, Sala IX, 39-08-07. Legajo. 283. Exp. 14.

confinamiento, siguiendo el modelo de mujer ideal, sino que se rebelaron e intervinieron socialmente mucho más de lo que a priori se puede suponer. Así pues, podría decirse que la situación de la mujer a mediados del Setecientos está contrariada entre el peso de una tradición androcéntrica y el despuntar de reivindicaciones feministas que cuestionan la superioridad del hombre y la supuesta inferioridad de la mujer<sup>230</sup>.

**“...Contra la mujer que da méritos para la represión...”**

El cuatro de agosto de 1770, como a las ocho de la noche el Alcalde ordinario de Segundo Voto da noticia de que “ha fallecido una mujer de resultas de un golpe que le dio su marido en la cabeza, y castigo de azotes”<sup>231</sup>, con lo que se inicia el auto de cabeza de proceso. A pesar del dramático desenlace que se desvela desde el principio, nada hace presagiar que en la lectura detenida se va a encontrar la narración de episodios de tamaña crueldad.

Se ha ido señalando, como la mujer era uno de los sujetos sociales más vulnerables y eran destinatarias de la violencia generada por conflictos domésticos, “comunes en esta sociedad, considerada violenta por la cantidad y calidad de hechos de esta naturaleza. Maridos y padres traspasaban con frecuencia el límite de la prudencia”<sup>232</sup>.

En los expedientes criminales son las fuentes propicias para el estudio de entornos conflictivos. Las vejaciones que se encuentran tenían distinta intensidad y cabe detenerse en el estudio pormenorizado de éstas<sup>233</sup>. A partir de esta fuente se pueden estratificar los datos para comprender que hechos en apariencia sin significado como la hora, el arma y lugar de un crimen, etc., estudiados sistemáticamente, sugieren hipótesis sobre los conflictos sociales<sup>234</sup>.

---

<sup>230</sup> José M. Mariluz Urquijo. *El horizonte femenino porteño...*, p.57.

<sup>231</sup> AGN, Tribunales. Sala IX, 39-08-08. Legajo. 284. Expediente. 11, f. 1. r.

<sup>232</sup> José Luis Moreno. *Historia de la familia...*, p. 44.

<sup>233</sup> Para estudios pormenorizados M<sup>a</sup> Selina Gutiérrez Aguilera. “Conductas violentas, realidades cotidianas. Familia, sociedad y convivencia en el Buenos Aires del siglo XVIII”, *Procesos Históricos*, n<sup>o</sup> 28, año XIV. Venezuela: Universidad de los Andes, Julio de 2015, pp. 76-91.

<sup>234</sup> Pablo Rodríguez, “Juicios criminales”, en Annie Molinié Bertrand y Pablo Rodríguez Jiménez (eds.): *A través del tiempo. Diccionario de fuentes para la historia de la familia*. Murcia: Universidad de Murcia, 2000, p. 114.



El caso de José Navarro es quizá entre los consultados es uno de los que refleja un trato más que inhumano entre cónyuges. Al igual que para otras fuentes de este tipo, se presentan casos que han sobrepasado el límite de lo privado y al no resolverse llegan a la justicia, aunque ello no significa que se sucedieran como la normalidad reinante, es decir “señalando comportamientos extremos, pero reales”<sup>235</sup> y que tienen un valor inestimable.

Desde los expediente criminales que tratan situaciones de malos tratos, se puede hacer un acercamiento a las relaciones conyugales. En este caso, la deficiencia de la fuente se origina en que los estudios se aproximan a los que viven situaciones tortuosas, no a las “familias felices” que no acuden a la justicia para dirimir sus diferencias<sup>236</sup>. A pesar de ello, se intuye en el resto de personajes implicados que entienden por normalidad y que no, y cuál es ideal familiar aspirado al denunciar como irregular determinadas conductas sociales.

Estos episodios violentos, “oportunidades propicias para que aflore en toda su crudeza el enfrentamiento de los sexos y para que el marido haga jugar en su favor la jefatura del hogar que le reconoce las leyes, el deber de obediencia de la esposa es invocado así para doblegar voluntades rebeldes y para que el esposo pueda imponer judicialmente su autoridad marital”<sup>237</sup>.

Cuando el marido se extralimitaba en el desahogo de su violencia, justificada como “castigo necesario a la mujer”, se llegaba al superar la barrera del maltrato para desembocar en un delito de homicidio o asesinato, como en caso de Carmen Orrego. La autopsia determina que “en la cabeza se encontró en medio de ella una herida contundente... que por razón de la herida no hubiera muerto si se le hubiera dicho al médico que le asistió tener tal herida y se hubiera curado a tiempo” y que “por el daño puede sobrevenir pasmo o convulsión con de facto le vino le causa la muerte le dio convulsión según refirieron los circunstantes”, amén de reconocer “señales de azotes en las nalgas”<sup>238</sup>. He aquí uno de los argumentos base que usa el fiscal contra Navarro, la omisión

---

<sup>235</sup> Silvia Mallo. “La mujer rioplatense...”, p. 118.

<sup>236</sup> Viviana Kluger. “El expediente judicial como fuente...”, p. 10.

<sup>237</sup> José M. Mariluz Urquijo. *El horizonte femenino porteño de mediados del Setecientos*. Buenos Aires: Academia Nacional de la Historia, 1988, pp. 59-60.

<sup>238</sup> AGN, Tribunales. Sala IX, 39-08-08. Legajo. 284. Expediente. 11, f. 1. v.

de socorro a su mujer la lleva a la tumba, con independencia de la intención del acusado.

Tras la autopsia, se encarcela tanto a José Navarro como a la madre de éste. En seguida se le toma declaración al primero, que declara que a su mujer “le tiró con un pedazo de ladrillo como del tamaño poco menos de la mano y esto fue como jugando, tirando dicho ladrillo para arriba y casualmente cayó sobre la cabeza de la dicha su mujer con lo cual se hizo una herida” y luego “fue a por un cuartillo de aguardiente con que la curó”<sup>239</sup>.

A continuación, preguntado de que murió su mujer, relata que el dos de agosto “amaneció quejándose del pescuezo que dijo tener envarado y que quería sangrarse”<sup>240</sup>. En confesante fue a buscar al sangrador que le dio no poder sangrarla porque era preciso que primero la viese un médico, ya que tenía tres males “pasma, confusión de nervios y garrotillo de sangre”<sup>241</sup>. Estos acontecimientos hicieron que Navarro avisara al confesante para sacramentarla, así como acudir a la botica a por bebidas y ungüentos para unos baños calientes, que la beneficiaron, hasta que finalmente murió.

En un intento vano de defenderse, el acusado acomete una torpe defensa, basada en pruebas de su interés por auxiliar a su mujer, soslayando el origen de la herida mortal. Queda patente el peso religioso, el declarar precisamente su precaución por consagrarla y seguir los preceptos cristianos, pretende afianzar la credibilidad de su testimonio, que a través de la declaración de los testigos, lo convierten en inverosímil.

En el momento de abordar los expedientes criminales, el historiador debe esforzarse en no solo entrever más allá de las palabras declaradas, adentrándose en los resquicios posibles para obtener un análisis completo, intentando indagar en lo más profundo de la vida privada, intuyendo lo que no quieren contar. Al mismo tiempo debe abordar con distanciamiento la lectura de la fuente, intentando no perder la subjetividad de los hechos narrados.

---

<sup>239</sup> *Ibidem*, f. 2. r.

<sup>240</sup> *Ibidem*, f.2.r.

<sup>241</sup> *Ibidem*, f. 2.v.

Resulta complicado abstraerse de los sentimientos y relatos que la fuente brinda, pero no debe obviarse que el expediente judicial “constituye la expresión de un conflicto: una obra de teatro contada por sus propios protagonistas, que se encontraron o encuentran casualmente involucrados en el incidente”<sup>242</sup>. Los personajes van dejando su impronta, pero al mismo tiempo van distorsionando el discurso para ajustarlo a sus necesidades, José Navarro. “A través del proceso se muestra cómo cada actor decodifica la realidad, como manipula la norma a su favor y como busca las distintas maneras de resolver las diferencias, hasta llegar, si el litigio no puede ser resuelto con los recursos con que se cuenta, a traspasar los límites de lo privado, a la búsqueda de una solución a sus problemas”<sup>243</sup>.

Cuando el fiscal interroga a Navarro acerca de las señales y azotes en el cuerpo de su mujer, niega ser el causante. El fiscal no cesa y al profundizar en el interrogatorio sobre cómo era la convivencia del matrimonio, reconoce que “en algunas ocasiones ha tenido riñas, en las que el confesante le ha dado a dicha su mujer algunos moquetes”, la justificación era que “ella le pegaba a los muchachos de balde, y otras porque no les enseñaba a restar”<sup>244</sup>.

Los maridos y padres podían hacer uso de la disciplina física, castigando a sus esposas e hijas en pro de su corrección, haciendo difícil delimitar el abuso de la “necesidad”; y es que “la sociedad misma aceptaba la violencia doméstica como parte legítima del ejercicio de los fueros del marido y solo era mal visto su abuso”<sup>245</sup>. De ahí que el acusado busque el motivo que disculpe las posibles marcas que los golpes dejaran. Finalmente acepta esa acusación, nunca la de haber acabado con la vida de su mujer, eso era un delito penado.

La situación se enturbia cada vez más para José Navarro, cuando se descubren las prisas por querer abreviar el entierro de

---

<sup>242</sup>Viviana Kluger. “El expediente judicial como fuente...”, p. 4.

<sup>243</sup> *Ibidem*, p. 4.

<sup>244</sup> AGN, Tribunales. Sala IX, 39-08-08. Legajo. 284. Expediente. 11, f. 3. r.

<sup>245</sup> Viviana Kluger, “Las estrategias femeninas en los estrados virreinales rioplatenses. Búsqueda de identidad y recepción institucional”, *Ibero-Americana Pragensis*. República Checa: Centro de Estudios Iberoamericanos de la Universidad Carolina de Praga, 2006, pp. 91-112.

su mujer, sin haber pasado ni veinticuatro horas, y al no poder aportar ningún testigo del momento en que “accidentalmente” hirió a su mujer, ni cuando la curó. Se añade la extrañeza del interrogador ante la respuesta de Navarro de que cuando el médico visitó a su esposa, se le olvidó en todas las ocasiones manifestarle la herida que el confesante le hizo en la cabeza con el ladrillo, pues ella no se había vuelto a quejar de dolor. Finalmente al ser demostrado que había mentido sobre la herida en la cabeza y señales de su mujer, simplemente declara que negó los hechos por miedo a ser acusado. Es esta falacia la que a ojos del fiscal, lo hace “sospechoso por cómo que calló”<sup>246</sup>.

El fiscal lo requiere para una segunda declaración, en la que no hace más que resguardarse en la necesidad de castigarla a veces porque educase bien a sus hijos y de acuerdo con la religión. Que solo cuando ella le respondía con altivez, la castigaba con patadas o azotes, nunca con instrumentos. Incluso le vuelve a requerir por la omisión de la herida de la cabeza al médico, teniendo en cuenta que a su mujer “le dolía el cuello”, tan cerca de esa zona.

Ante la pregunta del fiscal sobre las personas – mujeres – que asistieron a su difunta esposa, cita una nómina de personajes cuyas declaraciones en calidad de testigos incorporan a la sumaria, los testimonios que traslucen el devenir cotidiano de esta pareja.

En primer lugar la madre de Navarro Lorenza Susana de la Cruz y Mesorano, declara que asistió a su nuera pero no puso cuidado en observar ninguna herida o señal, pues estaba ignorante de lo sucedido. Solo al ir a amortajar, le quitó una vecina un paño ensangrentado que tenía en la cabeza, diciéndole una tercera que había sido un martillazo.

Ante las preguntas del juez afirma suponer que las heridas de su nuera se las habría hecho su hijo pues los vivían solos y tendrían alguna discordia. Al hilo de ello, narra una ocasión en la que sus nietos le contaron que su hijo “había pegado a dicha su mujer, y después preguntó la que declara a su hijo que por qué le había pegado a su mujer y este le respondió que porque le sacaba de paciencia y que le había dado unos azotes con un lazo a lo que la declarante le dijo, que mejor era con lazo que no con fierro”<sup>247</sup>.

---

<sup>246</sup> *Ibidem*, f. 3. r/v.

<sup>247</sup> *Ibidem*, f. 4. r/v.

La última frase de la declarante contrasta con las siguientes testigos, en las que se observa una mentalidad ligeramente distinta, donde la sensibilidad ante las situaciones indebidas va acompañada de una solidaridad de género femenino y colaboración mutua, que cabe mencionar. Por otro lado, es cierto que a pesar de que todos los testigos van confirmando diversos episodios violentos, ninguno de ellos denuncia el caso ante las autoridades. La delación de terceros, familiares o vecinos, de situaciones conflictivas no era casos aislados, sino que ante la anulación de la mujer maltratada decidían actuar sus más cercanos<sup>248</sup>.

Doña Margarita Isabel de Franco, completa el escenario de lo que sucedió el día del fallecimiento<sup>249</sup>. Vecina de la difunta, declara que María del Carmen Orrego acudió a ella solicitando unas mantas y tina para tomar los baños recetados, y que la declarante observando que “por debajo de la manta subió las manos a la cabeza, y que sosteniéndose después contra la pared la misma mano, la había dejado manchada de sangre”, añade que siendo conocedora porque “se decía comúnmente que su marido la castigaba, maliciosa de que la hubiese herido, la volvió a preguntar de que era aquella sangre y si su marido la había lastimado”, a lo que Orrego le respondió que “era de las narices y que su marido no la había lastimado”. Convencida de que no decía la verdad, la volvió a instar sin obtener respuesta.

Por un lado se observan los rumores, como la línea de lo público se traspasa con facilidad y el saber de la vecindad, propio de la sociedad tratada. Por otro lado es interesante la actitud de la víctima, pues en todo momento intenta ocultar su herida. Es más, amplía su testimonio con lo sucedido el día de la muerte de María del Carmen, en el que procuró ver si tenía alguna herida, pero que “ella se ocultaba cuanto podía de suerte que aún para que bebiese un poco de agua no permitió que le procurase levantar la cabeza, sino es que las mismas almohadas, la fuesen resbalando hacia la orilla de la cama”. Y al tiempo de amortajarla, le hallaron la herida en ella.

---

<sup>248</sup> Es el caso de Martina Florencio, cuyos malos tratos denuncia su madre. AGN, Criminales, IX-32-02-02. Legajo. 13. Expediente. 1.

<sup>249</sup> *Ibidem*, f. 5. r/v.

Llama la atención la voluntad hasta el final de ocultar la realidad de su situación por parte de la difunta, llegando al lecho de muerte. El intento por acallar rumores, que la deshonra no llegue hasta su familia. Se ha descrito la importancia que el honor tenía en estas vecindades, por ello mismo el honor constituía el límite entre las que se atrevieron a cruzar la frontera omitiendo posible repercusiones públicas, llegando incluso a solicitar el divorcio<sup>250</sup>. En ocasiones seguían una clara estrategia para lograr que sus maridos cumplieran los deberes conyugales<sup>251</sup>. Aquellas que no transgredieron esa línea, vivieron presas de situaciones como las descritas, intentando salvaguardar la familia.

Carmen Orrego, vivía en una situación de resignación, se constata de nuevo a través de la declaración de otro testigo clave, Doña Juana de Silva<sup>252</sup>, comadre y vecina, que manifiesta que “le aplicó unos baños, porque ella dijo que se iba helando”, “que ella tenía un paño en la cabeza el que nunca le quitó” y habiendo fallecido le quitó un pañuelo azul y con el salió también el que ella tuvo siempre amarado en la cabeza y que salió manchado de sangre y le halló una herida en la cabeza. Al preguntarle si en otras ocasiones Navarro ha castigado a su mujer, dijo que “varias veces oyó decir en la vecindad que dicho Navarro la castigaba”, y que en una ocasión entró corriendo de la calle porque su marido le había herido en la cabeza y que por Dios la curase, volviendo después con su marido, pues “aunque éste la había lastimado, ¿qué había de hacer?”

Se transpiran los propios sentimientos de la víctima, conformismo y sumisión, que lo confirma el testimonio de Mariano de Santa María, que tras ser testigo de una paliza relata cómo Navarro casi lo hiere con un cuchillo al intentar defender a Carmen, y que esta se veía “tan amedrentada y acobardada que muchas veces le rogó al declarante se quedase a dormir, temiendo no la matase su marido”<sup>253</sup>.

---

<sup>250</sup> Véase Silvia Mallo. “Justicia, divorcio, alimentos y malos tratos en el Río de la Plata. 1766-1857”, *Investigaciones y ensayos*, n°42. Buenos Aires: Academia Nacional de la Historia, 1992, pp. 373-400.

<sup>251</sup> Viviana Kluger, “Las estrategias femeninas...”, p. 98.

<sup>252</sup> AGN, Tribunales. Sala IX, 39-08-08. Legajo. 284. Expediente. 11, f. 8, r/v.

<sup>253</sup> *Ibidem*, f. 15-16, r/v.

Uno de los testimonios más realistas nos llega de la mano de un niño de diez años agregado en la casa del matrimonio, Eugenio que declara que Navarro llegó borracho a su casa y sin motivo embistió con su mujer agarrando un martillo y diciéndole “ahora lo verás puta”, con el cual le dio un martillazo en la cabeza y desde luego le hubiera dado más si al martillo no se le hubiera salido el cabo, con lo cual agarró una raja de leña, y le pegó con ella y al día siguiente también cogió otra raja de leña y le pegó, de lo cual se enfermó y murió. Nos aclara la realidad de lo sucedido y añade que la difunta le encargó que no le contara nada a nadie, de lo que había visto.

Faustino Bohórquez, Félix Martínez y Victoriano de Silva, aportan testimonios de episodios diversos de malos tratos, y como fueron testigos de una paliza a ésta en la que intentaron mediar para defenderla. Afirman que era sabido que “Navarro frecuentaba castigar a su mujer con una inhumanidad bárbara” y que “era tan torpe con su mujer, que se reparaba en darle palos por horas o con cualquiera cosa que hallare”<sup>254</sup>; relatan cómo Navarro descargaba su furia contra su mujer arrojándole o pegándole con cualquier objeto cotidiano: rajas de leña, botijos, morteros, hormas, cuchillos, hachas o tablas de lavar.

Finalmente el fiscal opina que la crueldad con que Navarro castigaba a su mujer, es tan extremada, que la había conducido al extremo de quitarle la vida, al impulso del martillazo que le descargó en el cerebro y por lo tanto, para satisfacción pública, ha de imponérsele la pena ordinaria de muerte. Añade que “algún particular precepto como acaece en los maridos, que debiendo por el estrecho vínculo que contraen en el matrimonio, tratar a sus mujeres como identificadas con sus mismas personas las utilizan como fieros enemigos”<sup>255</sup>.

Con respecto a la petición del fiscal, estos tendían a pedir los castigos más duros y ejemplares, buscando desestimar los argumentos favorables o atenuantes de la defensa. El defensor general de pobres buscaba argumentos asentados en las razones

---

<sup>254</sup> *Ibidem*, f. 9-11. r/v.

<sup>255</sup> *Ibidem*, f. 17-19 r/v.

legales que el sistema permitía invocar recurriendo a estrategias que cambiaban a medida que el fiscal pretendía desestimarlas<sup>256</sup>.

Así el defensor general de pobres que representaba a José Navarro<sup>257</sup>, solicita la absolución y libertad inmediata, ya que no encuentra probado los hechos imputados. Del mismo modo los testigos hablan de hechos pasados que nada tienen que ver con lo actual, y es más que no se deben tener en cuenta los azotes pues eran en la grupa donde apenas duele.

Agrega como justificación que “aunque mujer se identifique con el marido, no por eso deja de haber en todo una superioridad conocida, para castigar y reprender a la mujer comunicada por la misma debilidad y una presunción siempre contra la mujer que da méritos para la represión, como como que el que la superioridad divina conociendo lo difícil de hallar una mujer buena dice que el hombre que la encuentre puede tenerlo por la mayor dicha”.

En su defensa argumenta que el marido intentó socorrer a la mujer de la mejor manera que pudo y que no podía suponer que una herida de diez días antes, le pudiera ocasionar la muerte. Sobre los azotes y señales que “no sólo no lo son vituperables sino es loables, porque un marido tiene amplias facultades para vapulear a su mujer, por derecho pontificio, y por el civil, cuando ésta no se corrige”, vemos de nuevo la necesidad de “corrección”.

Finalmente, y a pesar de los esfuerzos de su defensa, el acusado es condenado a muerte, aunque fallece por causas naturales estando en la cárcel el día 15 de abril de 1771.

## **Conclusiones**

A través de las fuentes judiciales se puede abordar la temática de género desde amplios márgenes que transmiten una cotidianeidad que nos acerca a los grupos sociales que habitaban en tiempos de la colonia. Este tipo documental nos retrotrae en el tiempo y gracias a los testigos e implicados en la causa se puede

---

<sup>256</sup> María Alejandra Fernández. “Criminales, fiscales y defensores en la justicia colonial (Buenos Aires, 1776-1810), en Roberto Cassaza, Javier Stori, Lucía Casabellas Alconada y Gustavo Ignacio Míguez (ed.): *Artes, ciencias y letras en la América colonial*. Tomo I. Buenos Aires: Teseo, 2009, pp. 53-54.

<sup>257</sup> AGN, Tribunales. Sala IX, 39-08-08. Legajo. 284. Expediente. 11, f.23-27 r/v.



desmenuzar los episodios testimoniados hasta el punto de poder reconstruir una escena, y más aún un periodo de tiempo vital de los protagonistas.

La mujer tenía claramente un puesto de inferioridad con respecto al hombre, y ello las dejaba en una situación de indefensión, donde podían ser de algunas formas maltratadas si con ello doblegan su voluntad.

Es interesante observar como las féminas vivían entre la tradición y la transgresión. No todas las mujeres supieron aprovechar del mismo modo los recursos que la norma les imponían, tal es el caso estudiado en este trabajo.

Sin embargo, no se puede pensar en la mujer porteña como sometida y dominada, sin ningún tipo de autonomía, las fuentes manifiestan como no todas vivieron subyugadas bajo las férreas imposiciones a las que su género estaba sujeto. Sin olvidar la sociedad patriarcal que se encara, algunas desobedientes se mostraron inconformistas dando a sus tutores pocas opciones para doblegar sus voluntades, más que el encierro que les permitía el derecho, intentando ser dueñas de su propio destino

Por otro lado, de la defensa de los testigos y de sus propios testimonios, se percibe como no justificaban absolutamente del todo el derecho del hombre a imponer su voluntad a cualquier precio. Se intuye afortunadamente cierta sensibilidad, que a través de otras investigaciones realizadas se confirma, para con las mujeres y que a medida que avance la Historia, se irá incrementando.

### **Fuentes**

- AGI, Charcas, 158, 159 y 197.
- AGN, Criminales, IX-32-02-02. Legajo. 13. Expediente. 1.
- AGN, Solicitudes civiles, IX, 12-09-06.
- AGN, Tribunales, Sala IX, 39-08-07. Legajo. 283. Expediente. 14.
- AGN, Tribunales. Sala IX, 39-08-08. Legajo. 284. Expediente. 11.
- AGN, Tribunales Criminales. Sala IX, 2788. Expediente. 11.

### **Bibliografía**

- BURKE, Peter. “Obertura: la nueva historia, su pasado y su futuro”, en Peter Burke (ed.), *Formas de hacer Historia*. Madrid: Alianza, 1996, pp. 11-37.
- FERNÁNDEZ, María Alejandra. “Criminales, fiscales y defensores en la justicia colonial (Buenos Aires, 1776-1810), en Roberto Cassaza, Javier Stori, Lucía Casabellas Alconada y Gustavo Ignacio Míguez (ed.): *Artes, ciencias y letras en la América colonial*. Tomo I. Buenos Aires: Teseo, 2009.
- GINZBURG, Carlo. *El queso y los gusanos*. Barcelona: Muchnik, 1991.
- GINZBURG, Carlo. “Microhistoria: dos o tres cosas que sé de ella”, *Manuscrits*, n°12, 1994, pp. 13-42.
- GUTIÉRREZ AGUILERA, M<sup>a</sup> Selina. “En defensa del honor: el estudio de la violencia a través de los juicios criminales en el Buenos Aires del Antiguo Régimen”, en Jaqueline Vassallo y Noelia García (coords.): *América en la burocracia de la monarquía española, documentos para su estudio*. Córdoba (Argentina): Universidad de Córdoba (Argentina), 2015, pp. 39-64.
- GUTIÉRREZ AGUILERA, M<sup>a</sup> Selina. “Conductas violentas, realidades cotidianas. Familia, sociedad y convivencia en el Buenos Aires del siglo XVIII”, *Procesos Históricos*, n° 28, año XIV. Venezuela: Universidad de los Andes, Julio de 2015, pp. 76-91
- KLUGER, Viviana. “El rol femenino a través de los litigios familiares en el Virreinato del Río de la Plata (siglos XVIII y XIX)”, *Ibero-Americana: América Latina, España, Portugal: Ensayos sobre letras, historia y sociedad*, 14. Berlín: Ibero-Amerikanische Institut Preußischer, 2004, pp. 7-28.
- KLUGER, Viviana “Las estrategias femeninas en los estrados virreinales rioplatenses. Búsqueda de identidad y recepción institucional”, *Ibero-Americana Pragensia*. República Checa: Centro de Estudios Iberoamericanos de la Universidad Carolina de Praga, 2006, pp. 91-112.
- KLUGER, Viviana. “El expediente judicial como fuente para la investigación histórico-jurídica. Su utilidad para el estudio de la historia de la familia colonial”, *Passagens: Revista Internacional de História Política e Cultura Jurídica. Laboratório Cidade e Poder*, Vol. 1 - No. 1. República Federativa del Brasil. Programa de Pós-Graduação em História. Universidad Federal Fluminense - Janeiro a Junho (2009), p. 1-14.

- LEVI, Giovanni. “Sobre Microhistoria”, en Peter Burke (ed.), *Formas de hacer Historia*. Madrid: Alianza, 1996, pp. 119-143.
- MALLO, Silvia. “La mujer rioplatense a fines del siglo XVIII. Ideales y realidad”, *Anuario del IEHS*, V, Tandil, 1990, pp. 117-132.
- MALLO, Silvia. “Justicia, divorcio, alimentos y malos tratos en el Río de la Plata. 1766-1857”, *Investigaciones y ensayos*, nº42. Buenos Aires: Academia Nacional de la Historia, 1992, pp. 373-400.
- MALLO, Silvia. “Conflictos y armonías: las fuentes judiciales en el estudio de los comportamientos y valores familiares”, en Dora Celton, Mónica Ghirardi y Adrián Carbonetti (coord.), *Poblaciones históricas. Fuentes, métodos y líneas de investigación*. Serie Investigaciones Nº 9. Brasil: Asociación Latinoamericana de Población (ALAP), 2009, pp. 387-401.
- MARILUZ URQUIJO, José M. *El horizonte femenino porteño de mediados del Setecientos*. Buenos Aires: Academia Nacional de la Historia, 1988, pp. 57-91.
- MORENO, José Luis. *Historia de la familia en el Río de la Plata*. Buenos Aires: Sudamericana, 2004.
- POTTAHST, Barbara. *Madres, Obreras, amantes... Protagonismo femenino en la historia de América Latina*. Madrid: Iberoamericana, 2010.
- RODRÍGUEZ, Pablo. “Juicios criminales”, en Annie Molinié Bertrand y Pablo Rodríguez Jiménez (eds.): *A través del tiempo. Diccionario de fuentes para la historia de la familia*. Murcia: Universidad de Murcia, 2000, pp. 113-118.
- SCOTT, Joan. “Historia de las mujeres”, en Peter Burke (ed.), *Formas de hacer Historia*. Madrid: Alianza, 1996, pp. 59-87.
- SEED, Patricia. *Amar, honrar y obedecer en el México colonial. Conflictos en torno a la elección matrimonial. 1754-1821*. México: Alianza Editorial, 1997.
- SHARPE, Jim. “Historia desde abajo”, en Peter Burke (ed.), *Formas de hacer Historia*. Madrid: Alianza, 1996, pp. 38-58.
- SOCOLOW, Susan Midgen. “Parejas bien constituidas: la elección matrimonial en la Argentina colonial, 1778-1810”. *Anuario de IEHS*, V. Tandil, 1990.
- SOCOLOW, Susan M. “Cónyuges aceptables: la elección de consorte en la Argentina colonial, 1778-1810”, en Asunción

Lavrin (coord.): *Sexualidad y matrimonio en la América hispánica. Siglos XVI-XVIII*. México: Grijalbo, 1991, pp. 229-270.

- SOCOLOW, Susan Migden. *The Women of Colonial Latin América*. United Kingdom: Cambridge University Press, 2000.

- VASSALLO, Jaqueline. “¿Es posible hacer Historia del Derecho desde una perspectiva de género?”, en Dora Celton, Mónica Ghirardi y Adrián Carbonetti (coord.), *Poblaciones históricas. Fuentes, métodos y líneas de investigación*. Serie Investigaciones N° 9, Brasil: Asociación Latinoamericana de Población (ALAP), 2009, pp. 427-438.

- TWINAM, Ann: *Vidas públicas, secretos privados. Género, honor, sexualidad e ilegitimidad en la Hispanoamérica colonial*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2009.





## HACIA LA FAMILIA CONYUGAL: APROXIMACIÓN A LOS DISCURSOS PERIODÍSTICOS EN LOS SIGLOS XVIII Y XIX\*\*

*Francisco Javier Crespo Sánchez*<sup>258</sup>

### Resumen

El objetivo de este artículo es analizar los discursos que sobre la familia se insertaron en la prensa cercana al pensamiento religioso de finales del siglo XVIII y del siglo XIX. Así, se quiere comprobar qué se decía sobre ésta, cómo debía organizarse de forma interna y cuáles eran las características que se exponían para confeccionar las relaciones entre sus miembros. A través de ejemplos extraídos de diferentes periódicos, se quiere analizar cómo fue la transformación de la familia, es decir, si ésta cambió hacia nuevas formas o si se mantuvo inmutable en esta etapa de transformaciones políticas, sociales y económicas. En última instancia, este trabajo pretende ver si se produjeron esas variaciones, se sucedieron de forma lenta y pausada, o si se generaron de forma rápida. El uso de la prensa, que se utilizará solo como fuente y no como objeto de estudio en sí mismo, permitirá igualmente explicar qué nuevos factores y valores se introdujeron para la familia en este tiempo.

**Calificación JEL:** Z0

### Abstract

---

\* Trabajo Recibido 07-11-2015 / Aceptado 18-12-2015

\* Este trabajo se inscribe dentro del Proyecto de Investigación: HAR2013-48901-C6-1-R “Familias e Individuos: Patrones de modernidad y cambio social (siglos XVI-XXI)”, financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad.

<sup>258</sup> Universidad de Murcia. Correo electrónico: [pakito\\_lu@hotmail.com](mailto:pakito_lu@hotmail.com)

The aim of this paper is to analyze the discourses about the family that were inserted in the religious press of the late eighteenth century and nineteenth century. So, we want to see what is said about family, how should be organized internally and what were the features set to make relations between its members. Through examples from different newspapers, we want to analyze how was the transformation of the family: if it changed into new forms or remained unchanged in this period of political, social and economic transformations. Ultimately, this study aims to see if these changes occur, if they occurred in a slow and deliberate manner, or if it happened quickly. The use of the press, to be used only as source and not as an object of analysis itself, also allow to explain what new factors and values are introduced to the family at this time.

**Palabras Clave:** familia, prensa, discurso, sentimentalismo, hogar.

**Key words:** family, press, speech, sentimentality, home

## Introducción

Hacia la mitad del siglo XIX, el periódico *Semanario pintoresco español* ofrecía en uno de sus números un grabado titulado “Lectura de las familias”. En éste, se podía ver a unos padres junto con sus hijos alrededor de una mesa. Con la presencia de ambos sexos, representados por los progenitores y por los hermanos y hermanas de diferentes edades, se asistía a una imagen que resultaba muy significativa y representativa de muchos de los discursos que sobre la familia la prensa había ido insertando desde la centuria anterior. Leyendo el citado diario en la biblioteca, la imagen no dejaba al azar ninguno de los elementos simbólicos que se querían desprender hacia el público lector. Aunque la intención del artículo era exponer la diversidad de temáticas que contenía la publicación, lo que también es cierto es que señalaba, quizás de forma indirecta, cómo debía ser la familia ideal, qué organización se esperaba de ella y quiénes formaban parte de ésta. Frente a la concepción que se había tenido de la institución familiar en siglos pasados, este dibujo marcaba, o al menos lo dejaba percibir, el